

DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO
DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA

Certificación de Uso de Suelo

Chitré, 6 de Julio de 2021.

Nota N° OT-14.2000-55-2021

Señor
JULIO ANTONIO CEDEÑO VELASQUEZ
E. S. M.

Respetado Señor Velásquez:

En atención a su solicitud recibida el 28 de Julio de 2021 en este departamento, mediante la cual nos solicita Certificación de Uso de Suelo para su lote con N° de Finca 30365857, y Código de Ubicación Nº6401, Ubicado a orilla de la carretera Nacional Belisario Porras, lugar El Corozo, en el Corregimiento Parita Cabecera, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, al respecto le informamos lo siguiente:

El sector antes mencionado **NO POSEE CÓDIGO DE ZONA ASIGNADO**, por ende, tendrá que solicitar Asignación de Código de Zona para el área marcada de su interés, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la resolución 4-2009 de 20 de enero de 2009 "Por la cual se establece el procedimiento y los requisitos para la tramitación de solicitudes relacionadas con el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano".

Si totaliza 10 hectáreas de superficie, deberá presentar un Esquema de Ordenamiento Territorial, cumpliendo con los requisitos establecidos en la citada resolución.

Atentamente,

ARQ. JOSÉ DEL C. PÉREZ C.
JEFE ENCARGADO DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MIVIOT-HERRERA



V°B° ARQ. REYNIER JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL
MIVIOT- HERRERA

Señores
A quien corresponda
Estudio Impacto Ambiental
El Corozo, Provincia de Herrera

GZA-AP-076-2021.
Chitré, 03 de julio de 2021.

En atención a su nota, donde solicita la factibilidad de servicio eléctrico para el proyecto a realizarse en el sector construcción, Tipo "RESIDENCIAL DON JULIÁN" sobre el inmueble ubicado en El Corozo de Parita, Corregimiento de Parita, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, a orilla de la Carretera Nacional Belisario Porras Finca con folio N°30365857, código de ubicación 6401 correspondiente a la solicitud de la Señor Julio Antonio Cedeño Velásquez, le informamos que de cumplir con las normativas de EDEMET, S.A. y con la legislación vigente en materia de electricidad, la instalación del servicio eléctrico para su proyecto es factible.

Adicional le indicamos que, si existen líneas eléctricas en el sector, no deben construir edificaciones debajo de estas líneas existentes y mantener las distancias de seguridad, señaladas en el Código de Seguridad Eléctrica Nacional C2-2002, Tabla 234-1.

Para cualquier información comunicarse al teléfono 970-3630.

Atentamente,


Orlena Villarreal
Provisión de Servicios